RESOLUCIÓN N° 96 DEL VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO DERIVADO DEL PROCESO N°FLO-CCLO-001-2022, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA ESAL PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACION EN GENERAL, QUE ASISTA A LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE SEGÚN LA LEY 1523 DE 2012"

EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, POR MEDIO DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION

En uso de sus atribuciones legales, De acuerdo al contenido del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, en el proceso competitivo la Entidad Estatal, el Decreto Municipal 0343 del dieciocho (18) de agosto de dos mil dieciséis (2016) y;

CONSIDERANDO

1. Que el Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca – Santander, a través del Decreto Municipal N°0343 del dieciocho (18) de agosto de dos mil dieciséis (2016), modificado parcialmente por el Decreto Municipal N°0440 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020); delegó las facultades para contratar y adelantar las actuaciones correspondientes de la gestión contractual a que haya lugar, al Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio.

2. Que la Administración Municipal a través de la Oficia de Gestión del Riesgo de Desastres adelantó los estudios y documentos previos, los cuales establecen la necesidad y conveniencia para iniciar el proceso de Convenio Competitivo **N°FLO-CCOL-001-2022,** cuyo objeto contractual es: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA ESAL PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACION EN GENERAL, QUE ASISTA A LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE SEGÚN LA LEY 1523 DE 2012."**

3. Que la Administración Municipal cuenta con el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 22-01604 expedido el 21 de Enero de 2022 con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.45.03.450.3004.114 y por la Meta 114 - Garantizar el 100% de la prestación de los servicios de los organismos de seguridad y socorro dentro de la política nacional de prevención, lo anterior de conformidad con las disposiciones del artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 y
2:00 pm a 6:00 pm

www.floridablanca.gov.co
@alcaldiafblanca
www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

4. Que artículo 209 y 210 constitucional refiere que las Entidades Estatales deberán colaborar armónicamente para cumplir sus funciones administrativas y para ello podrán hacerlo con entidades sin ánimo de lucro.

5. Que el artículo 355 de la Constitución Política señaló la posibilidad de celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo.

6. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017 y la guía de contratación con entidades sin ánimo de lucro, mediante los cuales estableció los criterios a tener en cuenta por las Entidades Estatales para suscribir convenios de Colaboración para desarrollar las finalidades previstas en el artículo 355 de la Constitución.

7. Que el presente proceso FLO-CCOL-001-2022 pretende dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "FLORIDABLANCA - Unidos Avanzamos 2020- 2023", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2020, específicamente a las metas Meta 102 "Realizar 8 campañas dirigidas a líderes comunitarios, empresarios estudiantes y comunidad en general en gestión del Riesgo de Desastres", Meta 108 "Atender de forma integral y oportuna durante el cuatrienio al 100% de las emergencias y desastres que se presente", Meta 114 "Garantizar el 100% de la prestación de los servicios de los organismos de seguridad y socorro dentro de la política nacional de prevención"., Lo anterior, correspondiente al proyecto denominado "FORTALECIMIENTO AL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA GESTION AMBIENTAL Y DEL RIESGO DE DESASTRES (CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO) EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA" bajo el número de SSEPI No 2020682760040.

8. Que con el Convenio a suscribir, la Administración Municipal por medio de la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo - OGAMR, plantea una estrategia en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, con el fin de desarrollar una política de prevención, brindando campañas de orientación, capacitación y/o asesoría con un enfoque dirigido a mitigar el riesgo, con la participación de lideres comunitarios, población vulnerable y comunidad en general, en temas de gestión del Riesgo y Desastre, las cuales deben ser desarrolladas en un espacio idóneo para poder capacitar a la población vulnerable, con el fin de interactuar con el entorno, identificar, planear, conocer y preparar la toma de acciones que permitan mejorar sus condiciones de vida y aprender de los procedimiento de evacuación, conservación y preservación del entorno como medidas a mediano plazo para evitar la pérdida de vidas y bienes.

9. Que la Administración Municipal publicó el día diecinueve (19) de Abril de 2022 en la plataforma SECOP II, lo estudios y documentos previos y el aviso de convocatoria junto con los demás documentos anexos del proceso de selección de convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro No.FLO-CCOL-001-2022, siguiendo los parámetros del artículo 4 del decreto 092 de 2017.

10. Que dentro del término señalado por la entidad en el aviso de convocatoria la oficina de contratación recibió propuestas con requisitos habilitantes presentados por parte de los proponentes interesados. Realizando la diligencia de cierre respectiva el 21 de Abril de 2022 a las 016:10 pm, de acuerdo con el aviso de convocatoria.

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 y
2:00 pm a 6:00 pm

www.floridablanca.gov.co
@alcaldiafblanca
www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

11. Que la Administración Municipal publicó el día veinticinco (25) de Abril de 2022 en la proforma SECOP II, el informe de evaluación con la verificación de requisitos habilitantes de la única oferta presentada dentro del proceso de selección de convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro No.FLO-CCOL-001-2022.

12. Que se verificó por parte del comité evaluador el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico, indicando en su informe publicado el 25 de Abril de 2022 que: *"De conformidad con la verificación de documentos anteriormente expuesta, se informa que el oferente CRUZ ROJA DE COLOMBIA SECCIONAL SANTANDER, con NIT N° 890210619, representada legalmente por GUIDO ABDIEL GAMBA GONZÁLEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.511.146, SE ENCUENTRA HABILITADO por cuanto presentó los documentos requeridos y al ser verificados, el Comité evaluados encontró que cumple con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos (…) Conforme a lo anterior, el comité evaluador recomienda al delegado para contratar de Alcaldía de Floridablanca ACEPTAR LA OFERTA del oferente CRUZ ROJA DE COLOMBIA SECCIONAL SANTANDER, con NIT 890210619, representada legalmente por GUIDO ABDIEL GAMBA GONZÁLEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.511.146, por cuanto cumple con la totalidad de los requisitos Técnicos, Jurídicos y Económicos".*

13. Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, no se recibieron observaciones al mismo.

14. Que mediante la verificación de los requisitos habilitantes se constató la reconocida idoneidad de acuerdo con las pautas y los criterios establecidos en la guía que expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

15. Que mediante Resolución Nª 1794 día 27 de Abirl del 2021 La Representante Legal Delegada del Municipio de Floridablanca autorizó celebrar convenio de colaboración con la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SANTANDER, identificada con NIT 890210619, representada legalmente por GUIDO ABDIEL GAMBA GONZALEZ, derivado del proceso de selección de Convenios de colaboración.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el convenio de colaboración con entidades sin ánimo de lucro derivado procedimiento de competitivo N° FLO-CCOL-001-2022 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA ESAL PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACION EN GENERAL, QUE ASISTA A LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE SEGÚN LA LEY 1523 DE 2012"** a la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SANTANDER, identificada con NIT 890210619, representada legalmente por GUIDO ABDIEL GAMBA

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 y
2:00 pm a 6:00 pm

www.floridablanca.gov.co
@alcaldiafblanca
www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

GONZALEZ.

PARAGRAFO: El valor total de presente convenio de colaboración asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000) aportados de la siguiente manera: por parte del Municipio de Floridablanca la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) y por parte de la ESAL CRUZ ROJA COLOMABIANA SECCIONAL SANTANDER la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS PESOS ($18.000.000) incluido impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: La presente decisión se entiende notificada a ESAL CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SANTANDER, identificada con NIT 890210619, representada legalmente por GUIDO ABDIEL GAMBA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 13.511.146 expedida en Floridablanca.

ARITUCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede el recurso de reposición en sede administrativa, de conformidad con la disposición establecida en el parágrafo primero del artículo 77° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto Administrativo en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Floridablanca, el día veintisiete (27) de Abril de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RESPONSABLE	
CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO, JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. Delegado para contratar según Decreto MunicipalN°343 del 18 de agosto de 2016. Proyectó: LISETH TATIANA DIAZ GUTIERREZ Abogada - CPS Oficina de Contratación.	Firma: 

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 y
2:00 pm a 6:00 pm

www.floridablanca.gov.co
@alcaldiafblanca
www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

RESOLUCIÓN Nª 1794 DEL 27 DE ABRIL DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÒN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El Alcalde Municipal de Floridablanca en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, contenidas en el artículo 355 constitucional y el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Floridablanca debe dar cumplimiento a los fines del Estado contenidos en el artículo 2 de la Constitución Política, tales como: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica (...)".

2. Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que el Gobierno Municipal está facultado para celebrar acuerdos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y el Plan Municipal de Desarrollo.

3. Que se justificó la procedencia de la contratación con entidades sin ánimo de lucro en términos del artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

4. Que la Entidad Estatal verificó los criterios de reconocida idoneidad según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 y la guía de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5. Que de conformidad con el Decreto 092 de 2017 artículo 2 que dispone "*el representante legal de la Entidad Estatal otorgará autorización expresa para cada contrato en particular que se planee suscribir bajo esta modalidad*".

6. Que el Municipio de Floridablanca adelantó el procedimiento de contratación con entidades sin ánimo de lucro descrito en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017: "*Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de*

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 y
2:00 pm a 6:00 pm

www.floridablanca.gov.co
@alcaldiafblanca
www.facebook.com/AlcaldiadeFloridablanca/

idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto". En el caso concreto, se adelantó el aviso de convocatoria No. FLO-CCOL-001-2022 por medio de la plataforma SECOP II, contemplando cada una de las fases para la celebración de un convenio competitivo con las entidades sin ánimo de lucro interesadas en desarrollar las actividades solicitadas por la Administración Municipal.

7. Que, de conformidad con el cumplimiento del cronograma de actividades descrito en el aviso de convocatoria No. FLO-CCOL-001-2022, se concedió el término para presentar propuestas por parte de las diferentes Entidades Sin Ánimo de Lucro hasta el día 21 de Abril de 2022.

8. Que el comité evaluador designado para el proceso FLO-CCOL-001-2022, recomendó al delegado para contratar adjudicar el convenio de colaboración derivado del mismo a la **CRUZ ROJA DE COLOMBIA SECCIONAL SANTANDER,** con **NIT N° 890210619,** representada legalmente por **GUIDO ABDIEL GAMBA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.511.146.

9. Que el presente proceso FLO-CCOL-001-2022 pretende dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "FLORIDABLANCA - Unidos Avanzamos 2020- 2023", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2020, específicamente a las metas Meta 102 "Realizar 8 campañas dirigidas a líderes comunitarios, empresarios estudiantes y comunidad en general en gestión del Riesgo de Desastres", Meta 108 "Atender de forma integral y oportuna durante el cuatrienio al 100% de las emergencias y desastres que se presente", Meta 114 "Garantizar el 100% de la prestación de los servicios de los organismos de seguridad y socorro dentro de la política nacional de prevención"., Lo anterior, correspondiente al proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO AL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA GESTION AMBIENTAL Y DEL RIESGO DE DESASTRES (CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO) EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"** bajo el número de SSEPI No 2021682760076.

10. Que el Municipio cuenta con el presupuesto necesario para la suscripción de un convenio de colaboración derivado del proceso FLO-CCOL-001-2022 por un valor total de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($78.000.000), que corresponde a los aportes realizados de la siguiente manera: (i) Aporte por parte de la Administración Municipal por valor de sesenta millones de pesos MCTE ($60.000.000) y (ii) Aporte por parte de la Cruz Roja Colombiana Seccional Santander por valor de dieciocho millones de pesos MCTE ($18.000.000). Los aportes del Municipio se imputarán al Código Presupuestal No. 2.3.2.02.02.008.45.03.450.3004.114 denominado **Servicio de atención a emergencias y desastres** según disponibilidad presupuestal N° 22-01604 expedido el 21 de Enero de 2022. Con el fin de dar cumplimiento al siguiente objeto "***AUNAR ESFUERZOS TECNICOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA ESAL PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACION EN GENERAL, QUE ASISTA A LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE SEGÚN LA LEY 1523 DE 2012.***"

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 y
2:00 pm a 6:00 pm

www.floridablanca.gov.co
@alcaldiafblanca
www.facebook.com/AlcaldiadeFloridablanca/

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la contratación con la entidad sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad **CRUZ ROJA DE COLOMBIA SECCIONAL SANTANDER,** con **NIT N° 890210619,** representada legalmente por **GUIDO ABDIEL GAMBA GONZÁLEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 13.511.146,** para celebrar convenios con el Municipio de Floridablanca, relacionados con programas y proyectos afines a su objeto social y en especial los mencionados en la parte motiva de esta resolución por ser un actuar administrativo que comprende actividades de interés público, atendiendo a la recomendación realizada por el comité evaluador designado al delegado para contratar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al representante legal de la **CRUZ ROJA DE COLOMBIA SECCIONAL SANTANDER,** con **NIT N° 890210619,** representada legalmente por **GUIDO ABDIEL GAMBA GONZÁLEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 13.511.146,** la presente resolución en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no proceden recursos de acuerdo con los artículos 74 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se firma en Floridablanca a los veintisiete (27) días de Abril del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS.
ALCALDE (D) MUNICIPAL.
Decreto 0151 Del 26 de Abril del 2022

Vo. Bo: Cynthia Viviana Martínez Cornejo– Jefe oficina Contratación.

Vo. Bo: Tatiana Tavera – Secretaria Oficina Jurídica.

Leidy Marcela Toloza Cuta – Jefe Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo – OGAMR.

Proyectó – Liseth Tatiana Diaz Gutierrez – Abogada Contratista.

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 y
2:00 pm a 6:00 pm

www.floridablanca.gov.co
@alcaldiafblanca
www.facebook.com/AlcaldiadeFloridablanca/